



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION AG N°0056

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 17/11/20

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente N°08030-0004023-2, en donde se gestiona la renovación de la suscripción anual a la colección ON-LINE ERREPAR S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente mediante Resolución N°285/19 el Servicio Público Provincial de Defensa Penal contrató un servicio de suscripción anual a la colección ON-LINE ERREPAR S.A cuyo vencimiento opera el 25 de noviembre de 2020;

Que el organismo considera necesaria la continuidad del servicio aludido, siendo ésta la primer prórroga autorizada en el marco de la Resolución 180/16, renegociando el precio previsto como contraprestación al servicio;

Que mediante nota, la firma ERREPAR S.A informa que el nuevo valor anual de la suscripción para el año 2021, asciende a treinta y tres mil treinta y siete pesos \$33037.

Que el valor de la suscripción anual conforme la orden de provisión mencionada, para el año 2020, fue de veintinueve mil quinientos setenta y nueve pesos (\$29579), lo que implica un incremento del 11,7 %;

Que se considera razonable el monto solicitado, teniendo en cuenta la actual coyuntura económica;

Que se han pronunciado con la emisión de su informe la Dirección de Administración y la Oficina de Dictámenes del SPPDP;

Que entonces, resulta admisible la prórroga del servicio vigente con renegociación de precio;

Que obra en autos el pedido de contabilización preventivo N.º1271/2020;

Que el Administrador General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal se



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

encuentra en condiciones de aprobar la gestión en un todo de conformidad con la delegación de facultades establecida en el Art.2 de la Resolución N°172/18 de la Defensora Provincial;

POR ELLO,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar la primer prórroga con renegociación de precio de la suscripción anual a la colección On Line de la empresa ERREPAR S.A. CUIT N.º30-58262294-5, con domicilio en calle Viamonte N.º 1484 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el pago único de treinta y tres mil treinta y siete pesos (\$33037) vigente para el año 2021.

ARTICULO 2: Autorizar a la Dirección de Administración a que liquide y pague las sumas que correspondan de acuerdo a los términos especificados en el artículo anterior.

ARTICULO 3: Imputar la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7 - Poder Judicial- Subjurisdicción 8-Servicio Público Provincial de Defensa Penal – Programa 20- Actividad Especifica 01, Fuente de financiamiento 111, en el Inciso y Partida 3.9.9.9.-Servicios no personales-Finalidad 1, Función 20,- Ubicación Geográfica 82-63-306 del Presupuesto año 2020- Ley N.º13938.

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.: CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL